



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 05 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA**

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2024-CET-NICSP-MDM de fecha 05 de diciembre 2024, la Oficina de Contabilidad, en su calidad de presidente de la CET, presenta el ACTA N° 001-2024 de la Comisión Especial de Transición, solicita aprobar el **PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP**, conforme al Anexo N° 01.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público, formando el citado instructivo parte de las Normas de Transición al Marco NICSP. Asimismo, este instructivo señala en su numeral 3.1 que el diagnóstico es un proceso técnico-contable, mediante el cual la CET realiza comparaciones entre el marco de las NICSP y las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2024-A-MDM/Q/C.

Que, mediante el numeral 3.3.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", se señala que la etapa de planificación permite establecer las acciones para transitar al Marco de las NICSP, en el cual se exponen las metas de la transición y cómo se espera lograrlas. La planificación queda evidenciada en el Programa de Transición, el cual es un instrumento estructurado que contiene la programación de las metas definidas por la CET, a partir de las brechas contables;

Que, mediante el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Titular de la Entidad aprueba, mediante Resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante, a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y culminación de la transición al Marco de las NICSP se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo período;

Que, mediante el numeral 4.2.4, literales ii) y iii) del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se señala que entre las funciones de la CET está la de elaborar, con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular;

Que, el numeral 5.6 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que las acciones programadas por la CET están orientadas a alinear al Marco NICSP las prácticas contables que una entidad adoptante aplicó al 31 de diciembre de 2023. Estas pueden incluir la revisión de los parámetros para estimaciones respecto de activos y pasivos (valor residual, vida útil y otros métodos de estimación), la remediación de los importes de activos o pasivos (asignación de nuevos valores), o la elaboración de revelaciones según el Marco NICSP, entre otras;

Que, en el numeral 5.8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se señala que la planificación de las metas previstas en el Programa de Transición, que hubieran o no requerido la valorización de los costos que puedan derivar de la ejecución de dichas metas, deberá contemplar la posibilidad de efectuar dicha valorización cuando sea posible;

Que, en el numeral 6.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se dispone que la etapa de Ejecución de la Transición, a nivel de la Entidad adoptante, está a cargo de la CET, la cual inicia luego de la aprobación del Programa de Transición y concluye con el logro de las metas;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 081-2024-A-MDM-Q**, de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Marcapata, en cumplimiento del "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" (Instructivo N° 001-2024-EF/51.01), aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.;

Que, mediante el **Informe N° 001-2024-CET-NICSP-MDM** de fecha 05 de diciembre 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad, en su calidad de presidente de la CET, remitió el acta N° 001-2024 de la Comisión Especial de Transición, en la que, tras la revisión y evaluación correspondiente, los integrantes acordaron aprobar por unanimidad el programa de transición a las NICSP, conforme al Anexo N° 01, compuesto por 4 folios.

Que, mediante el **INFORME N° 071-2024-GM-MDM** de fecha 5 de diciembre, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el informe relacionado con la solicitud de aprobación del Programa de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Marcapata, con el fin de proceder con la emisión de la resolución y su posterior notificación;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2024-A-MDM/Q/C.

Por lo tanto, en atención a las consideraciones expuestas y conforme al artículo 43 y al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, este despacho;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Marcapata, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET), conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, se inicie la etapa de "Ejecución" de la transición al marco de las NICSP, a cargo de la CET y del personal responsable designado en el Programa de Transición, con el objetivo de cumplir las metas establecidas en los plazos previstos.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente resolución, junto con su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel, a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), al responsable de las acciones de seguimiento y al personal encargado de ejecutar las acciones necesarias para el cierre de las brechas.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a las dependencias competentes, así como al servidor encargado del Portal de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA  
MARCAPATA  
Helbert Edgar Palma Saldivar  
DNI: 40362951  
ALCALDE

